

**P**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

## R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

08053823

Montevideo 27 OCT. 2008

VISTO: la conveniencia de la contratación para la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas de la realización de "Actos Médicos de Medicina Altamente Especializada" para los usuarios, con el Fondo Nacional de Recursos, para los Ejercicios 2009 y 2010.-----

RESULTANDO: que el 7 de abril de 2003 se firmó un Convenio entre la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y el Fondo Nacional de Recursos, por el cual los usuarios de dicha Dirección que requieran la realización de los citados actos médicos, serán enviados al mismo para su cobertura.-----

CONSIDERANDO: I) que el precio unitario de cada procedimiento será el establecido por el arancel vigente, al que se le adicionará el 3% (tres por ciento) por concepto de gastos de administración del Fondo y se ajustará toda vez que se modifique el arancel.-----

II) que debido a la modificación del Sistema Tributario también se le adicionará el 10% (diez por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente.-----

III) que la erogación resultante por un monto de hasta \$ 60:000.000,00 (pesos uruguayos sesenta millones con 00/100), será atendida con cargo al Objeto del Gasto 283 correspondiendo \$ 30:000.000,00 (pesos uruguayos treinta millones con 00/100) al Ejercicio 2009 y \$ 30:000.000,00 (pesos uruguayos treinta millones con 00/100) al Ejercicio 2010.-----

IV) que dicha erogación será atendida con financiación "Fondo de Terceros", prevista por el artículo 1° del Decreto-Ley 15.675 de 16 de noviembre de 1984 y que por las características del recurso se puede tener certeza de su efectiva financiación dentro de los Ejercicios 2009 y 2010.-----

V) que se dio intervención al Tribunal de Cuentas, quien no formuló observaciones.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el literal A) del numeral 3) del artículo 33 del "TOCAF 1996" aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997 y en el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Autorízase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a contratar en forma directa "Actos Médicos de Medicina Altamente Especializada" para sus usuarios, con el Fondo Nacional de Recursos.-----

2do.- La erogación resultante por un monto de hasta \$ 60:000.000,00 (pesos uruguayos sesenta millones con 00/100), será atendida con cargo al Objeto del Gasto 283 correspondiendo \$ 30:000.000,00 (pesos uruguayos treinta millones con 00/100) al Ejercicio 2009 y \$ 30:000.000,00 (pesos uruguayos treinta millones con 00/100) al Ejercicio 2010, con financiación "Fondo de Terceros" creado por el artículo 1° del Decreto-Ley 15.675 de 16 de noviembre de 1984.-----

**P**



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3ro.- Comuníquese, publíquese, remítase copia al Tribunal de Cuentas y pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese.-----

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a horizontal line at the end.

DR. JOSE A. BAYARDI

A handwritten signature in black ink, written in a cursive style.

Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República

CONTRAL.

SC/ro

